

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas (acta de clausura).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Cintas y Listones.

**Asunto:** ACTA NÚMERO DOS DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS (ACTA DE CLAUSURA).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día cinco de febrero de dos mil catorce, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los delegados sindicales y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día I.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior. II.- Informe de las Comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales. III.- Nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas y IV.- Asuntos Generales. -----

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Fermín Lara Jiménez, representante del sector de los trabajadores procedió a dar lectura al acta de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, siendo aprobada en sus términos.-----

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los integrantes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, informaron que habían concluido sus trabajos, rindiendo los informes correspondientes, siendo aprobados por la asamblea.-----

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, los delegados obreros y patronales acordaron nombrar como integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas a los delegados acreditados en esta convención, que integran la Mesa Directiva.-----



**IV.-** En el desahogo del último punto del orden del día, a propuesta de los delegados obreros y empresariales, se acordó declarar los trabajos en sesión permanente.-----

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día siete de febrero de dos mil catorce y siendo las dieciséis horas y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos por unanimidad de los presentes.-----

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria: ----

**“HOY DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS”.**-----

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada la firman al calce el Presidente de la Convención, junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo. -----

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- Secretarios Trabajadores: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Fidel Agustín Moreno García.-** Rúbricas.- Secretarios Patronales: **Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, Mario E. Carvajal Trillo.-** Rúbricas.

**CONVENIO de revisión integral de fecha 7 de febrero de 2014, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

**Asunto:** CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con quince minutos del día siete de febrero de dos mil catorce, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Área y Katia Macías Viveros, Funcionaria Conciliadora de la propia Secretaría, los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas; por el Sector Obrero los CC. Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Lic. Angelina Hernández Ríos, Lic. Noé Jaime Pacheco, Jerónimo Sánchez Jiménez, Fermín Lara Jiménez, Juan Benítez Pérez, Fidel Moreno García, Guillermo Gil Montes, Marcial Serna Luevano, J. Rogerio López Martínez, Florencio Sánchez Sánchez, Servando García Viveros, Alfredo Rodríguez Ruiz, Sergio Piña Duran, Pablo Martínez Vázquez, Sebastián Moreno Tapia, Oscar Viveros Ortega, Raymundo López Troncoso, Ismael Rodríguez Márquez, Marciano Pérez Flores, Rufino Serrano González, Alfredo Cruz Rodriguez, Mario Alberto Sánchez Mondragón y Alfonso Ramírez Carrasco, Mario Martínez Dector, Nicolás Loza Hurtado, Jorge Pérez Ibarra, Faustino Velázquez Rodriguez, y Santos Montalvo Rivas, Jorge Miguel Gómez Hernandez, Teodoro Hernández Granados, Ernesto Hernández Ortiz, Ricardo Delgadillo Ocampo, Andrés Cruz Piña, Luis Pérez, Víctor Gabriel Xochicali Saldivar, Fernando Rodriguez Xochicali, Raúl Adalberto Chávez López, José Concepción Moreno Esteves, Francisco Javier Mondragón, Martín Galicia Rodriguez, Ansberto Espinoza Asamar, Ricardo Sánchez Morales, Mauricio Cadena Yáñez, Roberto Domínguez Recenos, Emanuel Gerardo Moreno Ortega, Felipe Márquez Cortes y Anastasio Romero García, por el Sector Patronal los CC. Licenciados Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Luis Sánchez Ramos, Mario Carvajal

Trillo, Héctor Martino Silis, Adolfo Kalach Mizrahi, Silvia Gómez Gamboa y Alejandro Fernández Suárez, Sergio Pérez Casas y dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:-----

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.-----

**SEGUNDA.-** Las partes convienen incrementar a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil catorce, todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados banderazos donde los hubiere, en un 4% (Cuatro por ciento) y una vez aplicado el mismo el salario mínimo de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas establecidos en el artículo 41 del Contrato Ley correspondiente queda en \$156.19 (Ciento cincuenta y seis pesos diecinueve centavos)-----

**TERCERA.-** Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas en su aspecto Integral, para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo.-----

**CUARTA.-** Con el objeto de incorporar al texto del Contrato Ley las modificaciones establecidas en este convenio y en particular las señaladas en su cláusula tercera, se crea una Comisión Mixta de Ordenación y Estilo, la que además queda facultada para actualizar las tarifas del Contrato Ley que se revisa con el incremento pactado, para lo cual el Sector Obrero designa a los CC. José Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Marcial Serna Luevano, Alfredo Cruz Rodríguez, Angelina Hernández Ríos, Fidel Agustín Moreno García y Fermín Lara Jiménez; Por el Sector patronal los CC. Lics. Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis y Mario E. Carvajal Trillo.-----

**QUINTA.-** Las partes solicitan al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.-----

**SEXTA.-** En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos, por este medio desiste de la acción de huelga intentada.-----

**SEPTIMA.-** Para los efectos de los artículos 33, 34, 390 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio, mediante el cual dan por revisado en su aspecto integral el multicitado Contrato Ley, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Licenciados Héctor Martino Silis y Alejandro Fernández Suárez. Por el Sector Obrero se faculta a los CC. Lic. Noé Jaime Pacheco, Miguel Ángel Tapia Dávila y Alfredo Cruz Rodríguez para que conjunta o separadamente lo hagan.-----

**OCTAVA.-** Las partes solicitan se dé cuenta al pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas con el presente Convenio para los efectos reglamentarios.-----

Para constancia se levanta el presente Convenio que después de leído y ratificado en sus términos, firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.-----

---

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.-  
El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Peguero Pérez**.- Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Katia Macías Viveros**.- Rúbrica.